



222

0721

RESOLUCION N°

POR LA CUAL SE REUBICA A UN EMPLEADO PUBLICO

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto N°195 de 2008, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Barrancabermeja cuenta con una Planta Global de Empleados Públicos, para que en forma general, se determinen los empleos que se requieren en la respectiva entidad, sin que sean designados a una dependencia en particular, lo que permite que sean movidos de una dependencia a otra de acuerdo con las necesidades de la entidad, logrando así una administración más ágil y dinámica con una mejor utilización del recurso humano.

Que de acuerdo a este modelo, se podrán distribuir los empleos y ubicar al personal, acorde con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad, flexibilizando la administración del recurso humano, como un mecanismo real e idóneo para dinamizar los procesos operativos y técnicos y facilitar la gestión de la entidad.

Que la adecuada ubicación del personal, conduce a una mayor agilidad, eficiencia y productividad en el logro de los objetivos institucionales, dando cumplimiento a los principios sobre función administrativa establecidos en la Constitución Política, en el Plan de Desarrollo y el Plan de Gobierno

Que la existencia de una relación laboral otorga al empleador el *iusvariandi*, es decir, la facultad de modificar las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrolla la actividad laboral. Esta prerrogativa del empleador, tiene como límites las necesidades del servicio y la preservación de las condiciones dignas del trabajador.

Que debido a la necesidad del servicio del personal de la Planta Global de Empleados Públicos, se requiere reubicar a un funcionario sin que esto implique un desmejoramiento de sus condiciones, sino tales condiciones deben analizarse frente a factores objetivos, en relación con el conjunto de garantías y derechos que le confiere al servidor público la relación laboral como son categoría del empleo, percepción de emolumentos y nivel jerárquico del cargo.

Que JAIRO BARCO ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo (e) Código 407 Grado 03 nivel Asistencial de la Planta Global de Empleados Públicos, y cuenta con el conocimiento y las habilidades necesarias para desarrollar las funciones propias de su cargo, en cualquier dependencia de la Administración Municipal.

Que dentro de los deberes de todo servidor público, está el de cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto



223

0721

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar por rotación del personal en la Inspección de Ornato y Espacio Público, al empleado JAIRO BARCO identificado con C.C. N° 91.422.221, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo (e) Código 407 Grado 03 nivel Asistencial, de la Planta Global de Empleados Públicos.

**PARAGRAFO:** La presente decisión es de inmediato cumplimiento y la omisión en el acatamiento de ella se constituye en falta disciplinaria a la luz de la Ley 734 de 2002.

**ARTICULO SEGUNDO:** Concédanse hasta cinco (5) días hábiles para que el funcionario haga entrega de los elementos devolutivos que le fueron asignados, las actividades y labores que venía realizando en la Secretaría Local de Salud.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Barrancabermeja, 05 ABR 2016

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO**  
Secretario General

Elaboró: ACALAC

Sello Notificador	
En Barrancabermeja a los <u>05</u> días del mes de <u>Abril</u>	
de 20 <u>16</u> se presentó el (a) Señor (a) <u>Jairo Barco</u>	
que se identifica con la C.C. <u>91.422.221</u>	
para Notificarle por <u>Res/0721</u>	
se le Advirtió sus deberes	
Procede los recursos de la vía Gobernativa	
	